



Municipalidad Provincial de Sechura

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2024-MPS/A

Sechura, 31 de Enero de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 093-2024-MPS-GM-GPyP, de fecha 31 de enero de 2024, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°063-2024-MPS-GM-GPyP de fecha 26 de enero 2024 e Informe Legal N° 062-2024-MPS-GAJ, de fecha de recepción 31 de enero de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre: Reducción del Marco Presupuestal en el Marco de la Estimación de Ingresos según la Resolución Directoral N°031 -2023-EF/50.01. y,

CONSIDERANDO:

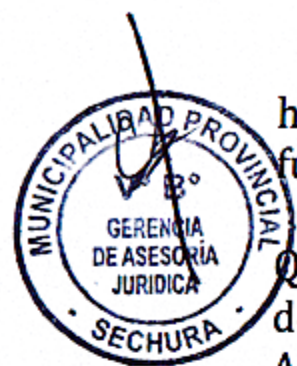
Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 093-2024-MPS/GM/GPyP, de fecha 31 de enero de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala qué; visto el Informe N°001-2024-MPS-GM/GPyP-SGP, de fecha 05 de enero 2024, donde se detallan montos estimados de los recursos determinados para modificar el presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2024 y habiendo comparado montos sobre la modificación del PIA del rubro 18, se concluye que hay importes por modificar y rebajar del PIA según lo indicado en la Resolución Directoral N°031-2023-ef/50.01.

Que, mediante Proveído de fecha 31 de enero de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir informe legal al respecto.

Que, mediante Informe Legal N° 062-2024-MPS-GAJ, de fecha de recepción 31 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal que, visto los documentos alcanzados, en calidad de Órgano de Asesoramiento opina; que resulta **PROCEDENTE** la **APROBACIÓN** de la **MODIFICACIÓN** del Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado en la Ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, el mismo que se redujo, en aplicación del Artículo 1 de la Resolución Directoral N°0031-2023-EF/50.01 hasta por la suma de S/.106,707.00 (Ciento seis mil setecientos siete con 00/100 soles).

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, establece que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales,



hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes Mencionadas.



Que, el Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 publica montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos de Gobierno Regional y Locales, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", por consiguiente se autoriza a los Gobiernos Locales hasta el 31 de enero 2024 a modificar su Presupuesto Institucional 2024 por la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones reduciendo o ampliando los créditos presupuestarios correspondientes en las fuentes de financiamiento y rubro señalados en el Anexo la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01.



Que, el artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, Directiva N° 0005-2022- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022- EF/50.01, en su Capítulo IV, Subcapítulo IV Ejecución Presupuestaria en el Gobierno Local, Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático 29.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso(...).

Que, mediante Proveído de fecha 31 de enero de 2024, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General la emisión del acto resolutivo según informe legal.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, La Alcaldesa de la Provincia de Sechura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación del Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado en la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, el mismo que se redujo, en aplicación del Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, hasta por la suma de **S/106,707.00** (Ciento seis mil setecientos siete con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 046-2024-MPS/A

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

MONTO : S/ 106,707.00

PARTIDA DE INGRESO : 14.14.16 CANON PESQUERO S/ 106,707.00

TOTAL INGRESOS

S/ 106,707.00

=====

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Provincial de Sechura

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

TOTAL EGRESOS RUBRO 18

S/ 106,707.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO : 2620853: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GERENCIA DE RENTAS Y DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA
(S/ 80,031.00)

GASTOS DE CAPITAL : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

ACTIVIDAD : 5000931: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
(S/26,676.00)

GASTOS CORRIENTES : 2.3 Bienes y Servicios

SUB TOTAL CATEGORIA PRESUPUESTARIA 09002.

S/ 106,707.00

=====

TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5

TOTAL, PLIEGO

S/ 106,707.00

S/ 106,707.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Presupuesto realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto hacer de conocimiento la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme a lo señalado en el párrafo 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

(04) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 046-2024-MPS/A



ARTÍCULO CUARTO. - **ORDENAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecchura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Presupuesto, Unidad de Tesorería y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CRML/Alc.
NNPA/Sec.Gral



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro
ALCALDESA

